



# Municipalidad Distrital El Arenal

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 285-2023-MUDIAR.

El Arenal, 28 de diciembre de 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 441-2023-A.P. Jefe del Área de Personal, de fecha 19 de diciembre del 2023, indica que mediante acto Resolutivo, se apruebe el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS – MCC de la Municipalidad Distrital El Arenal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades n° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, así como que sus facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE se da a las entidades un plazo de hasta seis (6) meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 006-2021- SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para asignación de Personal Provisional”.

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se publica en el diario oficial “El Peruano”, la Ley N° 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”, con el objeto de establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



# Municipalidad de Valdivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE VALDIVIA  
CALLE SANTIAGO Nº 1000 - VALDIVIA

RESOLUCIÓN Nº 10.000/2014  
DE 15 DE ABRIL DE 2014

El Sr. Alcalde Municipal Sr. ...

PRESENTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se resuelve lo siguiente:

## CONSIDERANDO

Que el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Constitución de la República del Perú, establece que las funciones de gobierno local corresponden a los gobiernos locales, en particular a las municipalidades, en el ámbito de su jurisdicción territorial, para el desarrollo de las actividades de gobierno, en particular, en el ámbito de la gestión municipal, económica, social, cultural, deportiva y recreativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Constitución de la República del Perú, establece que las funciones de gobierno local corresponden a los gobiernos locales, en particular a las municipalidades, en el ámbito de su jurisdicción territorial, para el desarrollo de las actividades de gobierno, en particular, en el ámbito de la gestión municipal, económica, social, cultural, deportiva y recreativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Constitución de la República del Perú, establece que las funciones de gobierno local corresponden a los gobiernos locales, en particular a las municipalidades, en el ámbito de su jurisdicción territorial, para el desarrollo de las actividades de gobierno, en particular, en el ámbito de la gestión municipal, económica, social, cultural, deportiva y recreativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Constitución de la República del Perú, establece que las funciones de gobierno local corresponden a los gobiernos locales, en particular a las municipalidades, en el ámbito de su jurisdicción territorial, para el desarrollo de las actividades de gobierno, en particular, en el ámbito de la gestión municipal, económica, social, cultural, deportiva y recreativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Constitución de la República del Perú, establece que las funciones de gobierno local corresponden a los gobiernos locales, en particular a las municipalidades, en el ámbito de su jurisdicción territorial, para el desarrollo de las actividades de gobierno, en particular, en el ámbito de la gestión municipal, económica, social, cultural, deportiva y recreativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades.



# Municipalidad Distrital El Arenal

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874



Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se publica en el diario oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 053- 2022-PCM, a través del cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, el cual tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la citada Ley;

Que, al respecto, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, y que en los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos: Documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. Bajo ese contexto, es notorio que el clasificador de cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Arenal;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Manual de Clasificador de Cargos -MCC- de la Municipalidad Distrital de El Arenal, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Arenal competentes el cumplimiento estricto de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la secretaria general la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Arenal.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL  
Jordan Jesus Fernandez Lopez  
ALCALDE



GOVERNMENT OF PUNJAB  
DEPARTMENT OF HEALTH AND FAMILY WELFARE

GOVERNMENT OF PUNJAB  
DEPARTMENT OF HEALTH AND FAMILY WELFARE

*Handwritten:*  
P. 29.12.2023  
14:56. Jan



*Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*

*Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*

*Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*

*Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*

*Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*

*Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*

*Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*